



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0250-2025	0110
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28 DE FEBRERO DE 2025	28 DE FEBRERO DE 2025

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:

NOMBRE:	
NOMBRE COMERCIAL:	"CASA FUNERARIA SANCHEZ VILLAFÑA"

DATOS DEL PREDIO:

DOMICILIO:		CLAVE CATASTRAL:	
REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD:
			TULUM
			MUNICIPIO:
			TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 055, No DE EXPEDIENTE DGTUSIU22-0072 EXPEDIDA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

LICENCIA DE ANUNCIO:

SAN FORTALEZA

TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:

1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "SANCHEZ VILLAFÑA"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	1.10 METROS	1.00 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "CASA FUNERARIA SANCHEZ VILLAFÑA"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	1.10 METROS	2.30 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL
1. ANUNCIO DENOMINATIVO		MENSAJE: "SERVICIOS 24 HRS"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ROTULO	0.56 METROS	0.52 METROS	0.05 METROS	PINTURA	NINGUNA	FRONTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

SELO DEL TESORERO MUNICIPAL:
RECIBO OFICIAL: 6059 AO

SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C. BRANDON CÁRDENAS GASCA

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:

DIRECCIÓN DE
DIRECTOR DE IMAGEN URBANA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR COMO FIANZA, SI CARGA DE FIANZA AUTOMÁTICA, DEL SELO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE Y DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.

COPIA DEL DOCUMENTO
FOLIO 1 DE 2

COPIA DEL DOCUMENTO
FOLIO 2 DE 2

27/Marzo/2025

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 90, EXPEDIDA POR LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	13 DE MARZO DE 2024	2 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0166/2024

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 30 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, URBANAS Y ÁREAS EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ELABORÓ EN SU MOMENTO, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O ELEGIR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE SE DESCRIBIERON, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD PROPAGANDA QUE SE DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LUGARES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE TULUM, Q. ROO., ASÍ COMO EN LUGARES COMÚNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INTERPRETAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, ROJO Y AZUL; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO DEBE SER UTILIZADA PARA LA CREACIÓN DEL PALETO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIERA, ANUNCIOS NI POCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES ANTE OTROS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL INMOBILIARIO, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O CUALQUIER CUESTIÓN Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO QUE EL CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O INCORRELACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ CAUSA PARA DEPENDER Y/O CANCELAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA DEVOLVER LA PRESENTE LICENCIA SIN EFECTOS DE LAS SABERIES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.